TRD. 102.12.05

ADENDA No.01 DEL 22/04/2026
No.MIN-SVNA-SDSM-148-2026

ADENDA No. 01
(22 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1.1.13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DE LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN-SVNA-SDSM-148-2026

OBJETO: ***"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XVIII JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""*.**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, específicamente de lo dispuesto en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, que establece que las adendas son el mecanismo mediante el cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, que permite la expedición de adendas para ajustar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, se procede a la emisión de la presente adenda.

Según lo dispuesto en el numeral 2.10 "CRONONOGRAMA DEL PROCESO" de la invitación publica, el cronograma del proceso de selección se ajustará al establecido en la plataforma SECOP II. Asimismo, cualquier modificación a la invitación publica se realizará mediante adendas, las cuales serán publicadas en los portales oficiales www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

En atención a la respuesta emitida por la secretaria de desarrollo social, en su calidad de responsable del componente técnico, frente a la observación presentada por un posible oferente dentro del proceso de selección, y una vez realizado el análisis técnico correspondiente, el Municipio de Saravena, con fundamento en dicho pronunciamiento, considera procedente efectuar ajustes a la invitación pública, con el fin de precisar las condiciones relacionadas a la experiencia exigida a los oferentes con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

La presente adenda se expide en aplicación de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad del proceso y promoviendo condiciones que favorezcan una mayor participación de interesados.

En mérito de lo expuesto se dispone:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el numeral 3.1.1.13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

3.1.1.13 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, *"El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados y liquidados*

a la fecha del cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto esté relacionado con la dotación de uniformes deportivos.

cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener sin modificación los demás apartes de la invitación publica y sus documentos anexos, que no fueron objeto de modificación por esta adenda.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Adenda del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

----------FIN DE LA ADENDA----------

Se expide en Saravena, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

JUAN IGNACIO CIFEUTNES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo a la oficina Jurídica	**Digito y proyecto**	**Firma:**